

Radicado: 68001– 31-03-010-2023-00351-00
Proceso: VERBAL - IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA
Demandante: JOSÉ RAMÓN VARGAS PIESCHACON.
Demandando: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TAJAMAR -PH.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el 5 de marzo de 2024 la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación (PDF 018, C1), contra la sentencia anticipada del 28 de febrero de 2024. Pasa para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 08 de marzo de 2024. (SMGC)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Revisado el memorial allegado por la parte demandante (PDF 018, C1), mediante el cual interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la sentencia anticipada de fecha 28 de febrero de 2024, el Despacho precisa que contra la sentencia no procede el recurso de reposición, ya que dicho recurso solo procede contra autos (art. 318 del CGP). Es por ello que el recurso de reposición interpuesto **SE RECHAZA DE PLANO**.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la impugnación se presentó dentro del término de ejecutoria de la providencia, **SE CONCEDE** en el efecto DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandante el 05 de marzo de 2024 en contra de la sentencia anticipada de Primera Instancia del 28 de febrero de 2024.

Remítase al Superior para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6dd75b2ac3706e8a3053def2b7652f1a0b3271a33eaf87cd7f3327db3a496e**
Documento generado en 08/03/2024 09:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>